

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibió oficio en el que se da aviso del inicio de la liquidación de Coomeva EPS S.A. Provea.
Cali, febrero 10 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No.094

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00186-00

Evidenciado lo anterior y conforme a lo resuelto en la Resolución No.20223200000001896 de fecha 25 de enero de 2022 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud mediante la cual se ordenó la liquidación como consecuencia de la Toma de Posesión de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. -COOMEVA E.P.S., ordenase a la mandataria judicial de la parte demandada proceda a notificar de manera personal al liquidador de COOMEVA EPS, doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA, la existencia del presente proceso para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7540c765391f328ab08c7eaae59255d09343f175c0723bb347727a5a1b1b8809**
Documento generado en 10/02/2022 02:00:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**